

# El sexting como vía de materialización de la violencia: prácticas y consecuencias en alumnado universitario de Nuevo León y Jalisco

*Sexting as a means of materializing violence: practices and consequences in university students of Nuevo León and Jalisco*

*Sexting como forma de materializar a violência: práticas e consequências em estudantes universitários em Nuevo León e Jalisco*

Fecha de recepción: 2020/04/21 | Fecha de evaluación: 2021/02/22 | Fecha de aprobación: 2021/03/03

## Luis M. Rodríguez-Otero

Doctor en Menores en Situación de Desprotección y Conflicto Social  
Profesor investigador, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores  
Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)  
Nuevo León, México  
luismaotero@yahoo.es

## Elisa Cerros-Rodríguez

Doctora en Filosofía con orientación en  
Trabajo Social y Políticas Comparadas de Bienestar Social  
Profesora investigadora titular C, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores  
Universidad de Guadalajara (UdeG)  
Guadalajara, México  
elisacerros@yahoo.com.mx  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1716-1292>

**Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo:** Rodríguez-Otero, L. & Cerros-Rodríguez, E. (2021). El sexting como vía de materialización de la violencia: prácticas y consecuencias en alumnado universitario de Nuevo León y Jalisco. *Revista Criminología*, 63(3): 203-214. <https://doi.org/10.47741/17943108.305>

## Resumen

El sexting hace referencia a la recepción, envío y/o reenvío de fotografías, videos y/o mensajes de texto de contenido erótico-sexual a través del teléfono y/o medios virtuales. Se propone este estudio con el objetivo de determinar si las variables relativas al sexo, la situación sentimental, las creencias religiosas y el nivel de instrucción son determinantes en las actitudes, las conductas y las consecuencias del sexting en el alumnado universitario de Nuevo León y Jalisco. Mediante una

metodología cuantitativa y un muestreo aleatorio simple se analizó una muestra de 610 alumnos de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Guadalajara. Los resultados revelan que el 79,5% realiza sexting pasivo y el 53,6% sexting activo; asimismo el 27,9% declara haber recibido coacciones, el 10,8% chantajes y el 4% burlas. Con base en estos resultados se considera necesario proponer medidas preventivas desde el ámbito educativo y comunitario.

## Palabras clave

Sexting, universidad, grooming, cyberbullying y violencia (fuente: Tesauro Criminológico-Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas-UNICRI).

## Abstract

Sexting refers to the reception, sending and/or forwarding of photos, videos and/or text messages of erotic-sexual content through the telephone and/or virtual media. This study is proposed with the objective of determining if the variables related to sex, sentimental situation, religious beliefs and level of instruction are determinants in the attitudes, behaviors and consequences of sexting identify the attitudes, behaviors and consequences of sexting in students University of Nuevo León and Jalisco. Through

a quantitative methodology and simple random sampling, a sample of 610 students from the Bachelor of Social Work at the Autonomous University of Nuevo León and the University of Guadalajara was analyzed. The results reveal that 79.5% carry out passive sexting and 53.6% carry out active sexting; likewise, 27.9% declare that they receive duress, 10.8% blackmail and 4% mockery. Based on these results, it is considered necessary to propose preventive measures from the educational and community level.

## Keywords

Sexting, university, grooming, cyberbullying and violence (source: Criminological Thesaurus – United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

## Resumo

Sexting refere-se à recepção, envio e/ou encaminhamento de fotografias, vídeos e/ou mensagens de texto de conteúdo erótico-sexual através do telefone e/ou mídia virtual. Este estudo é proposto com o objetivo de determinar se as variáveis relacionadas ao sexo, situação sentimental, crenças religiosas e nível de educação são determinantes nas atitudes, comportamentos e consequências do sexting em estudantes universitários em Nuevo León e Jalisco. Por meio de uma metodologia

quantitativa e de uma amostra aleatória simples, analisou-se uma amostra de 610 alunos do curso de Serviço Social da Universidade Autónoma de Nuevo León e da Universidade de Guadalajara. Os resultados revelam que 79,5% realizam sexting passivo e 53,6% sexting ativo; também 27,9% declaram ter recebido coerção, 10,8% chantagem e 4% zombaria. Com base nesses resultados, considera necessário propor medidas preventivas a partir do nível educacional e comunitário.

## Palavras-chave

Sexting, universidade, aliciamento, cyberbullying e violência (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto inter-regional de pesquisa das Nações Unidas para o Crime e Justiça - UNICRI).

## Introducción

La violencia en el contexto mexicano representa una problemática que alcanza dimensiones desproporcionadas a lo largo de toda la república. Diariamente los medios de comunicación reportan noticias en las que se revela cómo la violencia se reproduce de forma individual y/o colectiva en los domicilios, las escuelas, las instituciones, las tecnologías de la información y la comunicación (como es el caso del *sexting*), etc., lo cual denota la interiorización de esta como medio para la resolución de conflictos. Estos hechos, y su diaria exposición en los medios, ha producido un efecto de naturalización de la violencia en la ciudadanía, aunando así el mecanismo de producción y reproducción de la violencia (Navarro *et al.*, 2018; Sanmartín *et al.*, 2010; Zepeda, 2018).

Con la incorporación de las redes sociales a la vida de las personas, como señalan Navarro *et al.* (2018), estas plataformas de encuentro han facilitado los procesos de comunicación en cuanto al tiempo y al espacio. No obstante, este proceso se articula desde una óptica que fomenta lo que los autores denominan “el individualismo y las participaciones subjetivas desde el perfil personal” (p. 287). Asimismo, esta disposición, sumada al anonimato que ofrece la red, propicia un medio a través del cual formas de violencia tradicionales

como el acoso, la violencia de género, el *bullying*, el *mobbing*, entre otras, se reproducen tecnológicamente (Heim, 2015; Holt *et al.*, 2015; Medina & Moreno, 2017; Ternero *et al.*, 2016; Vázquez *et al.*, 2018). En este sentido, Gassó *et al.* (2018) describen diferentes acciones tales como: (1) el envío de mensajes con el objetivo de ofender (*faming*), (2) el acoso en línea o envío repetido de mensajes, (3) el acoso con amenazas (*cyberstalking*), (4) la suplantación de la identidad, (5) la exclusión de grupos en línea, (6) los insultos electrónicos públicos en redes, (7) el desvelamiento y el sonsacamiento (*outing*) y (8) la difusión de agresiones físicas (*happy slapping*). No obstante, otros autores también refieren a prácticas como (9) el *grooming*, (10) el *cyberbullying* y (11) el *sexting* (Morales & Serrano, 2014; Olvera & Ruiz, 2018; Palmer, 2017).

En cuanto al *grooming*, Santisteban y Gámez (2017) indican que refiere a:

el proceso por el cual un adulto, valiéndose de los medios que le ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (TIC), entra en la dinámica de persuadir y victimizar sexualmente a un menor, tanto de manera física como a través de internet, mediante la interacción y la obtención de material sexual del menor. (pp. 139-140)

Por otro lado, el *ciberbullying*, como menciona Palmer (2017), es el acoso que se produce entre iguales de forma repetida con la intención de provocar un daño (deterioro de la autoestima, la dignidad, el estatus, etc.) con efectos a nivel psicológico (rechazo social y estrés) que se realiza a través de las tecnologías de la información y la comunicación (redes sociales, teléfonos, chats, etc.), y que puede derivar o ser derivado del acoso escolar. En este sentido, Gutiérrez (2014) enfatiza que en esta tipología de acoso existe un patrón conductual reiterado, mientras que Palmer (2017) identifica tres figuras clave en el *ciberbullying* (agresor/a, víctima y observadores).

Finalmente, el *sexting* consiste en la recepción (*sexting* pasivo), así como el envío y/o reenvío a otras personas (*sexting* activo) de fotografías, videos y/o mensajes de texto de contenido erótico-sexual a través del teléfono y/o medios virtuales (Alonso *et al.*, 2018; Agustina & Gómez, 2016; Palmer, 2017). Esta práctica representa un medio a través del cual, haciendo uso de la exaltación de la hipersexualización, se exponen los sujetos a procesos de vulneración de derechos vinculados a la intimidad, los cuales tienen graves consecuencias tanto emocionales como físicas, académicas, económicas y jurídicas. Representando una nueva vía para ejercer la violencia desde la distancia mediante obligaciones o coacciones, chantajes (*grooming*) y/o burlas (*bullying* y *ciberbullying*) por parte tanto de personas conocidas (pareja, amistades, familiares, compañeros/as, etc.) como desconocidas (Alonso, 2017; Chacón *et al.*, 2016; Fraile & González, 2018; Gassó *et al.*, 2019).

Sin embargo, considerando la virtualidad como un medio de socialización y una extensión de las relaciones interpersonales, cabe destacar que los derechos sexuales y reproductivos y las nuevas currículas de educación sexual integral, describen al *sexting* como un derecho de los sujetos, el cual es vulnerado mediante las prácticas de difusión del material visual y textual íntimo de las personas sin su consentimiento. Representando una vulneración del derecho a la intimidad y el honor de las personas y por tanto un delito (Valenzuela, 2021).

Cabe destacar que la sexualidad refiere a un concepto influenciado por cuestiones económicas, éticas, políticas, culturales, jurídicas, históricas y religiosas (Corona & Funes, 2015). Es por ello que la difusión de los modelos de educación de riesgos (preventivo o médico) y moralistas, representan barreras en la ejecución de los derechos sexuales y favorecen tanto la culpabilización de las mujeres como la revictimización (Claramunt, 2011). Empero, la socialización del modelo biográfico y profesional y el

modelo de educación sexual revolucionario, permiten discernir entre los derechos y su vulneración; especialmente respecto al modelo revolucionario, el cual, debido a su carácter integral, como señala Claramunt (2011), visibiliza “la defensa del derecho a la sexualidad de las minorías y a lo largo de todo el ciclo vital (desde la infancia hasta la senectud) o la igualdad entre el hombre y la mujer” (p. 117).

Paralelamente, la legislación existente en torno al *sexting* y la prevención de la violencia hacia las mujeres refiere a un factor fundamental. No obstante, como señala Salvadori (2017), la influencia de la moral y la vinculación entre el *sexting*, la pornografía infantil y el consentimiento informado por parte de los menores representa un problema legislativo en diferentes contextos. A propósito de dicha cuestión, en el seno de la Unión Europea, mencionan que:

La falta de distinción, en muchos ordenamientos nacionales, entre la natural experimentación y la exploración de la sexualidad por parte de los menores, que puede sustanciarse también a través de la autoproducción de imágenes y videos de contenido pornográfico para su fruición privada, y las conductas más graves e ilícitas de abuso y de explotación sexual en contra de ellos, plantea muchas perplejidades y pone en relieve la excesiva rigidez de la normativa penal en este ámbito. (Salvadori, 2017, p. 11)

A pesar de ello, el autor señala que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con base en el caso *Karttunen vs. Finlandia*, discierne entre dos supuestos, por un lado, la disposición, distribución y/o cesión del material sin consentimiento, el cual representa un delito por afectar a la intimidad, la dignidad, la propia imagen y el honor de los sujetos; y por otro lado, la ejecución de dichos actos con consentimiento de la parte, lo cual no vulnera la intimidad y por ende no representa un delito. En este mismo sentido, Martínez (2014) señala que la mayor parte de los estados se han visto avocados a modificar los códigos penales para incluir dicho delito. No obstante, en el contexto mexicano se optó por promover una ley específica para combatir la violencia digital contra la mujer, a la cual se denominó “Ley Olimpia”. Esta ley se fundamenta en la Declaración de Chapultepec (1994), la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión (2000) y la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen (2006). Tras su implementación en el 2019 obligó a los diferentes estados de la república a adaptar los

respectivos códigos penales a la misma (Ruiz, 2020); así, en el estado de Nuevo León se tipificó dicho delito en el artículo 271 bis 5, con una pena de entre 6 meses a 4 años de prisión y una multa de 800 a 200 cuotas; mientras que en Jalisco a través de los artículos 176 bis 1 y 176 bis 2, con una pena de entre 1 a 8 años de prisión y multa de 1.000 a 2.000 unidades de medida y actualización.

Diferentes estudios señalan que el sexo, la edad, el nivel formativo, la situación sentimental y las creencias son determinantes en la realización de este tipo de prácticas, así como en las consecuencias del envío o respuesta de material con contenido erótico/sexual. En este sentido, se evidencia una mayor disposición emotiva y relacional hacia el *sexting* en mujeres y personas con menor nivel de instrucción (Agustina & Gómez, 2016; Alonso, 2017; Luzuriaga, 2019; Madigan *et al.*, 2018; Penado *et al.*, 2019; Stanley *et al.*, 2018). Mientras que en los hombres un mayor nivel de percepción de fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la creencia de ayuda en lo sentimental y el *sexting* pleno, es decir, la recepción, respuesta y reenvío de material (Rojas, 2019). Por otro lado, estudios como el realizado por Penado *et al.* (2019) señalan que la realización de este tipo de prácticas es más frecuente con personas extrañas que con conocidas. Sin embargo, en otras investigaciones como las de Alonso (2017) y Rojas (2019) se vincula en mayor medida con personas conocidas y especialmente respecto a las parejas. Asimismo, se advierten menos prácticas en personas con creencias morales y religiosas y una mayor presencia en sujetos que manifiestan consumo de sustancias y situaciones de aislamiento social (Agustina & Gómez, 2016; Alonso, 2017).

La reciente revisión sistemática sobre estudios de *sexting* publicada por Fraile y González (2018) señala que la prevalencia de este tipo de prácticas es de entre un 14,8% y un 27,4% de los adolescentes; aunque también ponen de manifiesto que varía en función al contexto, el sexo, el tipo de conducta asociada al *sexting* y a características socioculturales. Asimismo, Van *et al.* (2017) señalan que el tipo de *sexting* más frecuente es el pasivo.

Tomando en consideración el contexto mexicano es necesario destacar que los estudios existentes son escasos, siendo la mayor parte realizados en Estados Unidos y Europa (Fraile & González, 2018). A nivel universitario, Medrano *et al.* (2018) realizaron un estudio en Nuevo León en el cual identificaron que la cibervictimización, la depresión y la ideación suicida son consecuencias negativas del *sexting*. Por otro lado, Velázquez (2011), a través de un estudio contextualizado en el Estado de México, señala que

las mujeres son más vulnerables ante el *sexcasting*, el *sexting*, el *grooming* y la sextorsión que los hombres; siendo el miedo, la inseguridad y la huida el proceso mediante el cual se ejecutan dichas prácticas. Flores y Espejel (2016) también observaron en el estado de Tlaxcala que, aunque las consecuencias del *sexting* se producen tanto en hombres como en mujeres, son ellas quienes vivencian prácticas más lacerantes debido a los estereotipos de género y el sexismo. En Ciudad de México el estudio de Gutiérrez (2014) señala que el estudiantado desconoce las medidas de atención y/o prevención del ciberacoso y del *sexting*. Asimismo, identifica, al igual que otros estudios a nivel internacional como el de Tavares *et al.* (2019), que la falta de educación en valores y de comunicación en las familias son factores favorecedores de este tipo de prácticas y sus consecuencias. Por otro lado, Olvera y Ruiz (2018) identificaron en estudiantes universitarios de Pachuca (estado de Hidalgo) que actualmente se está produciendo un traslado de la práctica de *bullying* del aula a las redes sociales y un incremento de la intensidad de la violencia. Mientras que, en el estado de Tabasco, Hernández *et al.* (2016) analizaron la relación entre el *sexting* y la educación en valores, identificando esta como un factor protector. Asimismo, los estudios de Castro *et al.* (2015) y García y Mejía (2015) ponen de manifiesto que el *sexting* se utiliza como medio de ejercer la violencia en pareja. En este mismo sentido, Pérez-Domínguez (2020), en un estudio realizado con jóvenes de secundaria de México, observa diferencias significativas respecto a la forma en que definen hombres y mujeres el *sexting*, dejando en evidencia que se trata de una práctica colectiva en la que se producen relaciones de género y poder.

También cabe destacar que existen otros estudios a nivel de preparatoria y secundaria, los cuales presentan una elevada tasa de estudiantes con conductas de *sexting* (Morales & Serrano, 2014; Pacheco *et al.*, 2018).

Con base en expuesto se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿en qué medida son determinantes el sexo, la situación sentimental, las creencias religiosas y el nivel de instrucción del alumnado universitario de trabajo social de la UANL y la UdeG en las actitudes, las conductas y las consecuencias del *sexting*?

## Método

Se plantea una investigación cuantitativa mediante un diseño de tipo instrumental empírico-descriptivo (Hernández *et al.*, 2013) con el objetivo de determinar

si las variables relativas al sexo, situación sentimental, creencias religiosas y nivel de instrucción son determinantes en las actitudes, las conductas y las consecuencias del sexting.

La población objeto de estudio está conformada por alumnos/as de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Nuevo León (estado de Nuevo León) y la Universidad de Guadalajara (estado de Jalisco). Los estados en los que se circunscriben ambas universidades se caracterizan por una gran influencia religiosa y por ende por el conservadurismo, en cuanto a las políticas de género y diversidad. No obstante, ambas universidades poseen departamentos específicos de género; en el caso de la UANL la Unidad para la Igualdad de Género (UniiGénero) y el Comité de Género de la Facultad de Trabajo Social y en el caso de la UdeG el Centro de Estudios de Género. A pesar de estas disimilitudes, diferentes estudios mencionan elevadas tasas de feminicidios (Lezama, 2020), de situaciones de violencia de género (Quezada & Naredo, 2020) y actitudes negativas hacia la diversidad sexual en ambos estados (Rodríguez-Otero & Treviño, 2017).

Partiendo de un universo de 1.700 alumnos/as matriculados en el periodo 2019-2020 en la Facultad de Trabajo Social de la UANL y de 1.149 alumnos/as matriculados en el mismo periodo en la UdeG, se utiliza un muestreo probabilístico aleatorio simple con un margen de error del 5% y nivel de confianza del 95%.

Se seleccionaron en cada una de las instituciones 45 alumnos/as de cada semestre y se solicitó su participación voluntaria; una vez recabados los cuestionarios se obtuvo un total de 610 cuestionarios completos. Así, la muestra del estudio son 610 estudiantes (328 de la UANL y 282 de la UdeG), con edades comprendidas entre los 18 y los 27 años (media de 19,59 años), de los cuales 564 son mujeres (92,5%) y 46 hombres (7,5%). Respecto al ámbito de residencia 552 (90,5%) radican en ciudades y 58 en entornos rurales, 481 (78,9%) declaran que tienen creencias religiosas y 262 (42,9%) se encuentran en una relación de pareja. En cuanto al semestre que cursan 98 (16,1%) están en primero, 69 (11,3%) en segundo, 73 (12,0%) en tercero, 76 (12,5%) en cuarto, 85 (13,9%) en quinto, 70 (11,5%) en sexto, 72 (11,8%) en séptimo y 67 (11,0%) en octavo.

Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario anónimo autoadministrado en el que se incluyeron una batería de preguntas relativas a la identificación de datos sociodemográficos de la muestra, así como:

La escala likert con valores de 0 (nunca) a 4 (frecuentemente) de conductas sobre el sexting de Chacón *et al.* (2016), la cual está compuesta por tres categorías relativas a la participación real en sexting, la disposición activa hacia el sexting y la expresión emocional en sexting. Respecto a la participación real en sexting el instrumento incluye cuestiones relativas a sexting activo (envío y respuesta de contenido) y sexting pasivo (recepción de material). El alfa de Cronbach de dicha escala fue de 0,92, asimismo la fiabilidad del presente estudio se sitúa en el 0,86.

La escala likert con valores de 0 (totalmente en desacuerdo) a 4 (totalmente de acuerdo) de actitudes hacia el sexting de Weisskirch y Delevi (2011), la cual incluye tres esferas sobre la percepción del riesgo, las expectativas relacionales y su consideración como divertido y/o despreocupado. El alfa de Cronbach de dicha escala fue de 0,83, asimismo la fiabilidad del presente estudio se sitúa en el 0,81.

El cuestionario sobre las consecuencias de las prácticas de sexting de Alonso (2017), el cual está conformado por 16 cuestiones dicotómicas (sí/no) relativas a la obligación o coacciones, chantajes (*grooming*) y burlas (*bullying* y *ciberbullying*) después de practicar sexting por parte de una pareja, amistades o compañeros/as, una persona desconocida o una persona adulta. Dicho instrumento fue validado por la autora a través de la prueba de chi cuadrado.

En cuanto al análisis de los datos se realizó una comparación de medias y la prueba de t-student para muestras independientes con un porcentaje de intervalo de confianza del 95% de las escalas en base a las variables de análisis (sexo, situación sentimental y creencias religiosas). También se calcularon tablas cruzadas y la prueba de chi cuadrado respecto a las cuestiones relativas a las consecuencias de las prácticas de sexting con base en las mismas variables de análisis. Por otro lado, se realizó un análisis correlacional de Pearson a nivel 0,01 y 0,05 entre las escalas, el cuestionario sobre las consecuencias del sexting y el semestre que cursa la muestra.

El procedimiento seguido para la realización de la investigación consistió en el diseño del instrumento, la solicitud de permisos en sendas facultades<sup>1</sup>, la presentación de la investigación a un grupo de cada semestre en cada universidad, la solicitud al alumnado a participar de forma voluntaria y la aplicación de los cuestionarios entre agosto y noviembre del 2019, para su posterior codificación en el programa SPSS y análisis.

<sup>1</sup> En ambas facultades no aplica el registro de investigaciones desarrolladas por investigadores que conforman la plantilla. Se utilizó el consentimiento informado verbal con los directivos para solicitar los permisos necesarios para el desarrollo de la investigación, así como el consentimiento informado firmado con el alumnado participante.



## Resultados y discusión

A través del análisis realizado con la muestra de 610 alumnos/as se observa que la prevalencia del *sexting* activo del alumnado es del 53,6% y del *sexting* pasivo del 79,5%, identificando diferencias significativas en cuanto al sexo de la muestra. Así, como se observa en la tabla 1, el *sexting* activo en hombres tiene una prevalencia del 79,1% y en mujeres del 51,6%, mientras que la del *sexting* pasivo en hombres es del 95,6% y en las mujeres del 78,8%. En este sentido, cabe destacar que ambos tipos de *sexting* se materializan en mayor medida a través del teléfono que por internet, aunque ambas vías reflejan una prevalencia superior al 70% respecto al *sexting* pasivo y al 35% en cuanto al activo. Por otro lado, se evidencia una mayor tendencia a la realización del *sexting* mediante mensajes con contenido insinuante o sexual que con el uso de imágenes y se identifica una prevalencia en cuanto a la publicación de imágenes insinuantes o provocativas en Facebook, Tuenti, u otras redes sociales del 10,7%. También se aprecia que el 21,3% de los encuestados manifiesta haber realizado en alguna ocasión una grabación en actitud erótica y/o sexual solo/a y el 18,8% con otra persona; siendo mayor la proporción de hombres de forma individual (25,6% solo y 18,6% en compañía) y de mujeres en compañía (21,1% sola y 19% en compañía). Por tanto, estos resultados muestran que en el contexto mexicano la prevalencia del *sexting* es superior a la de otros contextos (Agustina & Gómez, 2016; Fraile & González, 2018; Luzuriaga, 2019; Palmer, 2017; Rojas, 2019; Van *et al.*, 2017).

En cuanto a las personas con las que el alumnado lleva a cabo las prácticas de *sexting* se observa que 231 estudiantes señalan que lo realizan o lo han realizado con sus parejas (37,8%), 111 con personas por las que sienten atracción (18,2%), 86 con amistades (14,1%) y 53 con desconocidos (8,8%). Estos resultados denotan una cierta vinculación con la esfera afectivo-sexual, tal y como también muestran investigaciones precedentes (Agustina & Gómez, 2016; Alonso, 2017; Alonso *et al.*, 2018; Castro *et al.*, 2015; Flores & Espejel, 2016).

Tomando en consideración las variables relativas al sexo, las creencias religiosas y la situación sentimental del alumnado se observa que, al igual que en los estudios de Agustina y Gómez (2016), Alonso (2017) y Rojas (2019), los hombres, el alumnado que indica no tener creencias religiosas y el que se encuentra en una relación de pareja actual, registran una mayor tendencia en cuanto al *sexting* tanto activo

como pasivo. Sin embargo, las mujeres, el alumnado que no tiene pareja y que manifiesta no tener creencias religiosas declara en mayor medida que ha publicado imágenes insinuantes o provocativas en Facebook, Tuenti u otras redes sociales (tabla 1).

Los resultados obtenidos en la escala de conductas hacia el *sexting* revelan que la frecuencia en la participación hacia el *sexting* es baja ( $M = 0,31$ ;  $DT = 0,44$ ) y superior en hombres que, en mujeres, en el alumnado que no tiene creencias religiosas y que actualmente no tiene pareja. Asimismo, la disposición activa hacia el *sexting* ( $M = 0,69$ ;  $DT = 0,54$ ) y la expresión emocional en *sexting* ( $M = 0,75$ ;  $DT = 0,70$ ), a pesar de registrar frecuencias relativamente bajas, son superiores a la participación real. Sin embargo, se observa que los hombres, el alumnado que no tiene creencias religiosas y el que se encuentra en una relación sentimental, registran una disposición activa hacia el *sexting* superior. Mientras que respecto a la expresión emocional en *sexting* se registran frecuencias mayores en mujeres, estudiantes con creencias religiosas y con pareja.

Por otro lado, en cuanto a los activadores en la realización de dichas prácticas se observa que, al igual que identifica Alonso (2017), estar aislado (34,3%) o solo en el domicilio (31,8%) representa una mayor influencia que encontrarse en espacios en contacto con otras personas en fiestas (19,5%), consumiendo drogas (7%) o alcohol (3,3%). Asimismo, el estado anímico derivado de situaciones de aburrimiento (23,9%) o de buen humor (32,1%) también se asocia a la práctica del *sexting*.

En cuanto a los motivos por los cuales el alumnado justifica la realización del *sexting* se observa que el 27,0% lo hace como medio de diversión, el 13,3% para establecer una conversación con alguien, el 7,2% para tener relaciones sexuales y el 4,8% para empezar a salir con alguien.

Estos resultados concuerdan con las puntuaciones obtenidas en la escala de actitudes hacia el *sexting*, a través de los cuales se pone de manifiesto que a pesar de que la percepción del riesgo sobre este tipo de prácticas ( $M = 3,10$ ;  $DT = 0,816$ ) es alta y las expectativas relacionales ( $M = 0,64$ ;  $DT = 0,732$ ) bajas, su consideración como divertido y/o despreocupado es media ( $M = 1,56$ ;  $DT = 0,837$ ). Por otro lado, cabe destacar que la percepción del riesgo es superior en mujeres, alumnado con creencias religiosas y sin pareja, mientras que las expectativas relacionales y su consideración como divertido y/o despreocupado es superior en hombres y alumnado sin creencias y sin pareja (tabla 2). Por tanto, se observa que estos resultados son semejantes a los descritos

**Tabla 1.**  
**Totales y frecuencias participación en sexting**

		Total		Sexo				Religión				Pareja			
		n	%	Hombres (%)	Mujeres (%)	Chi2	Sig	Sí (%)	No (%)	Chi2	Sig	Sí (%)	No (%)	Chi2	Sig
Sexting pasivo (recibir)	Mensajes por teléfono	485	79,5	95,3	78,4	7,3	0,025	78,0	85,8	3,5	0,172	81,7	77,4	1,6	0,194
	Imágenes por teléfono	444	72,8	83,7	72,0	2,8	0,242	70,5	79,6	7,5	0,023	75,6	70,0	2,3	0,124
	Imágenes por internet	449	73,6	83,7	73,0	4,8	0,088	71,3	81,4	6,4	0,040	71,0	75,9	1,8	0,176
Sexting activo (Responder)	Mensajes por teléfono	327	53,6	79,1	51,6	12,3	0,002	51,8	60,2	3,1	0,210	54,2	52,6	0,1	0,705
	Imágenes por teléfono	269	44,1	69,8	42,2	12,4	0,002	42,2	47,8	1,8	0,387	44,3	43,5	0,1	0,855
Sexting activo (enviar)	Mensajes por teléfono	263	43,1	55,8	42,0	3,7	0,151	40,2	54,0	6,7	0,034	48,5	38,5	5,3	0,019
	Imágenes por teléfono	233	38,2	39,5	38,3	1,8	0,389	36,8	45,1	3,0	0,220	42,7	34,4	4,3	0,037
	Imágenes por internet	215	35,2	48,8	34,2	3,7	0,154	33,7	41,6	2,4	0,280	37,4	33,5	0,9	0,324
	Publicar imágenes por internet	65	10,7	9,3	10,8	0,4	0,796	9,1	15,9	5,5	0,062	9,5	11,8	0,7	0,384

Fuente: elaboración propia.

por Alonso (2017) en España, donde se aprecia una relación directa entre las actitudes, las conductas y las variables expuestas. Asimismo, al igual que identifica Rojas (2019), se produce una vinculación emocional y relacional, no obstante, destaca que la percepción del riesgo es considerablemente inferior a la identificada por Alonso (2017) en España. En cuanto a las consecuencias que tiene el sexting en el alumnado universitario, a través de los resultados obtenidos, se observa que el 27,9% declara que ha sido víctima de obligaciones o coacción, el 10,8% de chantajes y el 4% de burlas, siendo la pareja el principal agresor/a, seguido de personas desconocidas (tabla 3).

Respecto al sexo se observa que los hombres señalan en mayor medida que han sido víctimas de chantajes y burlas, mientras que las mujeres respecto a obligaciones o coacciones; asimismo, las personas que no tienen pareja en el momento actual manifiestan en mayor medida haber sufrido las tres tipologías de consecuencias del sexting. No obstante, respecto a las variables relativas a las creencias religiosas y a la situación sentimental de la muestra, se observa que los sujetos que declaran no tener creencias religiosas ni estar actualmente en una relación sentimental han recibido coacciones, chantajes y/o burlas en mayor medida por parte

**Tabla 2.**  
**Comparación de medias conductas y actitudes hacia el sexting según variables analizadas**

			Sexo				Religión					Pareja					
			Hombres	Mujeres	T	p	d	Sí	No	t	P	D	Sí	No	t	p	d
Conductas	Participación	Media	0,44	0,29	2,17	605	0,030	0,27	0,44	-3,77	592	0,000	0,29	0,31	-0,41	600	0,678
		DT	0,52	0,43				0,41	0,45				0,37	0,49			
	Disposición	Media	0,91	0,67	2,72	605	0,007	0,65	0,81	-268	592	0,008	0,71	0,67	0,87	600	0,380
		DT	0,52	0,54				0,53	0,57				0,54	0,55			
Expresión	Media	0,70	0,75	-0,49	605	0,624	0,76	0,71	0,70	592	0,479	0,76	0,72	0,74	600	0,457	
	DT	0,61	0,70				0,72	0,60				0,69	0,69				
Actitudes	Divertido	Media	1,75	1,55	1,49	605	0,137	1,50	1,79	-3,42	592	0,001	1,55	1,57	-0,29	600	0,772
		DT	0,87	0,83				0,85	0,73				0,85	0,83			
	Expectativas	Media	0,65	0,64	0,02	605	0,979	0,63	0,64	0,10	592	0,915	0,63	0,64	-0,14	600	0,886
		DT	0,81	0,72				0,75	0,66				0,67	0,77			
	Percepción	Media	3,01	3,10	-0,70	605	0,482	3,11	3,05	0,72	592	0,471	3,06	3,12	-0,86	600	0,387
		DT	0,79	0,81				0,83	0,74				0,86	0,78			

Fuente: elaboración propia.

**Tabla 3.**  
**Totales y frecuencias consecuencias de las prácticas de sexting según variables de análisis**

		Total		Sexo				Religión				Pareja			
		N	%	Hombres (%)	Mujeres (%)	Chi2	Sig	Sí (%)	No (%)	Chi2	Sig	Sí (%)	No (%)	Chi2	Sig
Obligación/coacción	Pareja	114	18,7	16,3	19,0	1,4	0,840	20,0	14,2	4,2	0,372	14,9	21,8	4,6	0,098
	Amigos/as o compañeros/as	45	7,4	7,0	7,4	0,6	0,955	7,9	5,3	2,3	0,674	5,0	8,8	3,8	0,148
	Persona adulta	29	4,8	9,3	4,4	2,5	0,637	3,7	9,7	9,1	0,059	2,7	5,9	3,6	0,164
	Persona desconocida	55	9,0	7,0	9,2	0,9	0,913	8,7	8,8	3,2	0,521	5,0	12,1	9,5	0,008
Chantaje	Pareja	31	5,1	4,7	5,1	0,6	0,953	5,8	2,7	4,5	0,342	2,3	7,1	7,4	0,024
	Amigos/as o compañeros/as	22	3,6	7,0	3,4	1,9	0,751	4,0	2,7	2,1	0,705	1,9	5,0	4,1	0,131
	Persona adulta	13	2,1	4,7	2,0	1,7	0,777	1,7	4,4	4,7	0,314	1,5	2,6	0,9	0,624
	Persona desconocida	26	4,3	9,3	3,9	3,3	0,499	4,0	5,3	1,8	0,755	2,7	5,3	2,5	0,274
Burlas	Pareja	13	2,1	2,3	2,1	0,4	0,982	2,3	1,8	1,5	0,815	1,9	2,4	0,2	0,403
	Amigos/as o compañeros/as	6	1,0	2,3	0,9	1,2	0,878	0,8	1,8	2,1	0,725	0,8	1,2	0,3	0,851
	Persona adulta	3	0,5	2,3	0,4	3,5	0,477	0,4	0,9	1,5	0,815	0,4	0,6	0,1	0,907
	Persona desconocida	6	1,0	4,7	0,7	6,7	0,148	1,0	0,9	1,5	0,819	0,8	1,2	0,8	0,668

Fuente: elaboración propia.

de personas desconocidas. Por el contrario, el alumnado que manifiesta creencias, advierte en mayor medida que el alumnado que no tiene dichas creencias haber sido víctima de coacciones, chantajes y/o burlas por parte de sus parejas (tabla 3). Por tanto, tal y como señalan Chacón *et al.* (2016) y Alonso (2017), destacan que la práctica del sexting se identifica como un medio de reproducción de prácticas sexistas a través de las cuales se ejecutan conductas con riesgos psicológicos y/o emocionales. También, al igual que señala Alonso (2017), las parejas y amistades son los principales actores que ejercen coacciones, *grooming*, *bullying* y *ciberbullying*, siendo el sexo, el curso, las creencias y la situación sentimental determinantes. No obstante, destaca que los datos obtenidos son significativamente superiores a los identificados por dicho estudio realizado en el contexto español. Así, tal y como señalan las investigaciones realizadas en México por Velázquez (2011) y Medrano *et al.*, (2018), se constata la existencia de una elevada tasa de cibervictimización, *sexcasting*, *grooming* y sextorsión. En este sentido, tal y como indican Olvera y Ruiz (2018), pareciese que se está produciendo un traslado de la práctica de *bullying* del aula a las redes sociales, incrementando así la intensidad de la violencia. Pero esta peculiaridad se caracteriza por tratarse de una vía de llevar a cabo prácticas a través de las cuales se reproducen los estereotipos de género y se da paso a prácticas sexistas (Flores & Espejel, 2016), situando así a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad respecto a la violencia en pareja. Aunque como señalan Castro

*et al.* (2015), Flores y Espejel (2016) y García y Mejía (2015) los hombres no están exentos a vivenciar dichas consecuencias.

Por otro lado, respecto a las escalas de conductas y actitudes hacia el sexting, al igual que en el estudio de Alonso (2017), se producen correlaciones de Pearson directamente proporcionales a nivel 0,01 entre las tres esferas de la conducta (disposición, participación y expresión) y entre su consideración como divertido y las expectativas (tabla 4). También se identifican correlaciones inversamente proporcionales a nivel 0,01 entre las conductas, así como con las expectativas respecto a las consecuencias de tipo obligación y chantaje. En cuanto a la disposición se producen correlaciones directamente proporcionales a nivel 0,01 con las actitudes hacia el sexting, así como en cuanto a la participación con su consideración como divertido y las expectativas y entre su expresión y las actitudes divertidas.

Finalmente, en cuanto a la variable relativa al semestre que está cursando la muestra, se observa que la disposición hacia el sexting, la participación, las expectativas y su consideración como divertido y/o despreocupado es superior en el alumnado de semestres menos avanzados, mientras que la expresión y la percepción del riesgo en los que tienen un mayor nivel de instrucción. Asimismo, respecto a las consecuencias del sexting se observa que a menor formación se reportan más casos de obligación, coacciones y burlas tras el envío de algún tipo de contenido erótico/sexual.



**Tabla 4.**  
**Correlaciones entre curso, actitudes, conductas y consecuencias del sexting**

			Semestre	Conductas			Actitudes		
				Disposición	Participación	Expresión	Divertido	Percepción Riesgo	Expectativas
Consecuencias	Obligación	Corr.	-,053	-,197**	-,103**	-,154**	-,027	,036	-,113**
		Sig.	,094	,000	,005	,000	,256	,189	,003
	Chantaj	Corr.	,006	-,128**	-,102**	-,029	-,012	,080*	-,097**
		Sig.	,437	,001	,006	,237	,381	,024	,008
	Burla	Corr.	-,006	-,065	-,007	-,017	,049	,052	-,050
		Sig.	,438	,054	,436	,336	,115	,102	,111
Conductas	Disposición	Corr.	-,029	I	,627**	,034	,453**	-,126**	,362**
		Sig.	,234		,000	,200	,000	,001	,000
	Participación	Corr.	-,014	,627**	I	,162**	,539**	-,030	,397**
		Sig.	,365	,000		,000	,000	,233	,000
	Expresión	Corr.	,034	,034	,162**	I	,076*	,249**	,028
		Sig.	,202	,200	,000		,029	,000	,242
Actitudes	Divertido	Corr.	-,067*	,453**	,539**	,076*	I	-,043	,410**
		Sig.	,049	,000	,000	,029		,145	,000
	Percepción riesgo	Corr.	,077*	-,126**	-,030	,249**	-,043	I	-,062
		Sig.	,029	,001	,233	,000	,145		,064
	Expectativas	Corr.	-,021	,362**	,397**	,028	,410**	-,062	I
		Sig.	,304	,000	,000	,242	,000	,064	

Nota: \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 y \* en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración propia.

## Conclusiones

La investigación presentada ha podido comprobar cómo el sexting refiere a una conducta existente entre el alumnado universitario de la Licenciatura en Trabajo Social de Nuevo León y Jalisco; la cual representa una prevalencia significativamente alta (53,6% sexting pasivo y 79,5% sexting activo) y superior a la de otros contextos (Agustina & Gómez, 2016; Fraile & González, 2018; Luzuriaga, 2019; Palmer, 2017; Rojas, 2019; Van *et al.*, 2017). Se constata que dichas conductas, al igual que señalan autores como Alonso (2017), están relacionadas tanto con la expresión emocional, como con la disposición hacia el sexting, así como con la percepción del riesgo, las expectativas relacionales y su consideración como una actividad divertida y despreocupada. En este sentido, el aislamiento social (34,3%), el consumo de drogas (7%) y/o alcohol (3,3%), el aburrimiento (23,9%) o la incitación entre pares se presentan como factores favorecedores. No obstante, también se percibe una tendencia a la interacción entre jóvenes de tipo relacional (13,3%) o a su consideración como una moda “divertida” (27,0%) y no tanto como un medio para tener relaciones sexuales (7,2%), lo cual pudiera minimizar la percepción del riesgo ante este tipo de prácticas, tal y como señalan autores como

Velázquez (2011), Flores y Espejel (2016), Alonso (2017) y Alonso *et al.*, (2018).

Por otro lado, se ha comprobado que el sexting tiene consecuencias en el alumnado universitario, tales como obligaciones o coacciones (27,9%), chantajes (10,8%) y burlas (4%). Asimismo, se ha evidenciado que las variables relativas al sexo, la situación sentimental, las creencias religiosas y el nivel de instrucción son determinantes en el sexting y en las consecuencias derivadas de su práctica. Identificando diferencias de género significativas, así como cierto hábito a materializar el sexting en pareja. También, se advierte cómo la interiorización de ciertas creencias son elementos que ejercen una influencia restrictiva sobre estas y son preventivas ante coacciones, chantajes y/o burlas. En este sentido, como señalan Castro *et al.*, (2015), García y Mejía (2015) y Olvera y Ruiz (2018), se constata que actualmente se está produciendo un traslado de la práctica de *bullying* del aula a las redes sociales y un incremento de la intensidad de la violencia, así como en los casos de parejas una nueva vía para ejercer la violencia en pareja. Es por ello que resulta indispensable incluir esta perspectiva en las formas de prevención de la violencia en la política social.

Desde el ámbito universitario sería conveniente incluir nociones relativas al sexting dentro del

currículo formativo del estudiantado. Así, Hernández *et al.* (2016) analizaron la relación entre el sexting y la educación en valores, identificando esta como un factor protector. Por otro lado, Gutiérrez (2014) señala que el estudiantado desconoce las medidas de atención y/o prevención del ciberacoso y del sexting; asimismo, identifica la falta de educación en valores y de comunicación en las familias como factores favorecedores de este tipo de prácticas y sus consecuencias. Es por ello que la intervención ante el sexting debe partir de una visión ecosistémica que vincule no solamente al alumnado y a la comunidad educativa (directores/as, profesorado y personal educativo), sino también a la familia, los ámbitos sanitarios, político y de servicios sociales públicos, privados y del tercer sector, en aras de promover un entorno que proteja a los jóvenes y a la comunidad en general. No obstante, a pesar de concordar con la visión de Gutiérrez (2014) y Hernández *et al.* (2016) en cuanto a la necesidad de abordar el tema desde la ética, consideramos que la educación sexual es otra herramienta que pudiera contribuir a la prevención del sexting; considerando este tipo de educación como “una intervención educativa para mejorar conocimientos, actitudes y habilidades en siete ámbitos: el género, la salud sexual y reproductiva, la ciudadanía sexual, el placer, la violencia, la diversidad y las relaciones” (Rojas *et al.*, 2017, p. 20). No obstante, teniendo en cuenta que como señala Claramunt (2011) existen cuatro perspectivas epistemológicas en cuanto a la educación sexual (modelo de riesgos —preventivo o médico—, modelo moral, modelo revolucionario y modelo biográfico o profesional), se considera oportuno partir de una visión reflexiva desde el modelo biográfico y profesional. De tal forma que no centre su atención solamente en la anatomía y la fisiología del aparato genital masculino y el aparato genital femenino, los procesos de reproducción humana y las infecciones de transmisión sexual; sino que, como señala Claramunt (2011), por un lado, contribuya a la aceptación positiva de la propia identidad sexual y, por otro lado, potencie la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan la vivencia sexual según la biografía personal teniendo en cuenta los riesgos. Pero sería imprescindible incluir contenidos que versen sobre los roles y las estructuras familiares, los elementos éticos en las relaciones sexuales, los factores emocionales y psicológicos del sexo, el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, etc. Es por ello que el modelo revolucionario de educación sexual descrito por Claramunt (2011), el cual parte del análisis crítico de los valores capitalistas, la moral

sexual represiva y la concepción tradicional genito-coital-reproductiva, puede contribuir a la prevención del sexting.

Finalmente, es necesario puntualizar que, a pesar de haber realizado un estudio a través de un muestreo probabilístico aleatorio simple con un margen de error del 5% y nivel de confianza del 95%, e incluir una muestra de 610 estudiantes universitarios, cabe destacar que los resultados no son representativos como para poder generalizarlos en el estudiantado universitario, puesto que solamente se ha considerado como población objeto de estudio al alumnado de la Licenciatura en Trabajo Social (el cual se caracteriza por una gran feminización); aunque sí son suficientes para analizar el estado del problema de forma exploratoria. Es por ello que como propuesta de futuro se considera necesario llevar a cabo un estudio que incluya alumnado de diferentes áreas y/o especialidades y los diferentes estados de la república mexicana. Asimismo, puesto que la muestra está conformada mayoritariamente por mujeres, lo cual representa una limitante del estudio, sería conveniente incluir a más participantes hombres para poder realizar comparaciones en cuanto al sexo estadísticamente significativas.

## Referencias

- Agustina, J. R., & Gómez, E. (2016). Factores de riesgo asociados al sexting como umbral de diversas formas de victimización. Estudio de factores correlacionados con el sexting en una muestra universitaria. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, (22), 21-47.
- Alonso, P. (2017). *Evaluación del fenómeno del sexting y de los riesgos emergentes de la red en adolescentes de la provincia de Ourense* [Tesis doctoral, Universidade de Vigo].
- Alonso, P., Rodríguez, y., Lameiras, M., & Martínez, R. (2018). Sexting through the Spanish adolescent discourse. *Saúde e Sociedade*, 27(2), 398-409.
- Castro, Z. I., Naranjo, M., & Ayala, N. (2015). La violencia en los jóvenes de nuevo ingreso del ITLM. *Ra Ximhai*, 11(4), 55-74.
- Chacón, H., Romero, J., Aragón, Y., & Caurcel, M. (2016). Construcción y validación de la escala de conductas sobre sexting (ECS). *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 27(2), 99-115.
- Claramunt, C. (2011). *Valoración del programa de educación sexual (P.E.Sex) en adolescentes de 13 a 16 años* [Tesis doctoral, UNED].
- Corona, F., & Funes, H. (2015). Abordaje de la sexualidad en la adolescencia. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 25(1), 74-80.

- Declaración de Chapultepec (1994). 11 de marzo de 1994. HYPERLINK “<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>” <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión (2000). 12 de octubre de 2000. HYPERLINK “<https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>” <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>
- Flores, A., & Espejel, A. (2016). El sexismo como una práctica de violencia en la universidad. *RES, Revista de Educación Social*, (21), 128-142.
- Fraile, G., & González, P. (2018). Sexting entre adolescentes: una práctica en aumento. *Evidencias en Pediatría*, (172), 327-335.
- García, E., & Mejía, C. (2015). Manifestaciones de violencia que los estudiantes ocultan en la escuela primaria. *Ra Ximhai*, 11(1), 239-252.
- Gassó, A. M., Fernández, V., Montiel, I., & Agustina, J. R. (2018). Violencia escolar a través de medios digitales: del bullying al cyberbullying. *Educación y Futuro*, 38(1), 39-56
- Gassó, A. M., Klettke, B., Agustina, J., & Montiel, I. (2019). Sexting, Mental Health, and Victimization Among Adolescents: a literature review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, (16), 1-14. <https://www.mdpi.com/1660-4601/16/13/2364>.
- Gutiérrez, I. M. (2014). Cyberbullying y sexting: percepción y propuestas de estudiantes universitarios. *Multidisciplina*, (17), 93-119.
- Heim, T. M. (2015). Internet-Mobbing und Suizidalität—weder Panik noch Sorglosigkeit sind angesagt. *DNP-Der Neurologe und Psychiater*, 16(2), 19-20.
- Holt, T. J., Bossler, A. M., & Seigfried, K. C. (2015). *Cybercrime and digital forensics: An introduction*. Routledge.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2013). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill.
- Hernández, G., Hernández, N., Florencia, D. I., & Ávalos, A. (2016). Sexting en redes sociales y educación en valores en universitarias. *Revista Boletín REDIPE*, 5(11), 131-146.
- Lezama, B. I. (2020). Femicidio en México, la otra pandemia. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 3(11), 19-31.
- Ley Olimpia (2020). *Reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal*. 06 de Noviembre de 2020. HYPERLINK “<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5043>” <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5043>
- Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen(2006). 19 demayo de 2006. HYPERLINK “[https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2015/LEY\\_RESPONSABILIDAD\\_CIVIL\\_VIDA\\_HONOR\\_IMAGEN\\_28\\_11\\_2014.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2015/LEY_RESPONSABILIDAD_CIVIL_VIDA_HONOR_IMAGEN_28_11_2014.pdf)” [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2015/LEY\\_RESPONSABILIDAD\\_CIVIL\\_VIDA\\_HONOR\\_IMAGEN\\_28\\_11\\_2014.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2015/LEY_RESPONSABILIDAD_CIVIL_VIDA_HONOR_IMAGEN_28_11_2014.pdf)
- Luzuriaga, L. P. (2019). *Prevalencia de sexting y cyberbullying en adolescentes de dos colegios urbanos de la ciudad de Loja* [Tesis de maestría., Universidad de Cuenca].
- Madigan, S., Ly, A., Rash, C. L., Van, J., & Temple, J. R. (2018). Prevalence of multiple forms of sexting behavior among youth: A systematic review and meta-analysis. *JAMA Pediatrics*, 172(4), 327-335.
- Martínez, J. M. (2014). La difusión de sexting sin consentimiento del protagonista: un análisis jurídico. *Derecom*, (12), 1-16.
- Medina, G. S., & Moreno, M. C. R. (2017). Medios y bullying. Caracterización de los hábitos, preferencias y usos que los jóvenes universitarios hacen de las tic y su potencial en la convivencia universitaria. *Revista de la SEECI*, (44), 127-153.
- Medrano, J. L., López, F., & Gámez, M. (2018). Assessing the Links od Sexting, Cybervictimization, Depression and Suicidal Ideation among University Student. *Archives of Suicide Research*, 22(1), 153-164.
- Morales, T., & Serrano, C. (2014). Manifestaciones del ciberbullying por género entre los estudiantes de bachillerato. *Ra Ximhai*, 10(2), 235-261.
- Navarro, C., García, L. M., & Fernández, S. V. (2018). Usos y valoración de Facebook como herramienta para la lucha contra la violencia de género en México. *Teknokultura*, 15(2), 285-299.
- Olvera, A. K., & Ruiz, R. M. (2018). Del aula a las redes sociales: Cyberbullying en dos universidades de Pachuca, Hidalgo (México). *Ánfora*, 24(44), 233-254.
- Pacheco, B. M., Lozano, J., & González, N. (2018). Diagnóstico de utilización de Redes sociales: factor de riesgo para el adolescente. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 8(16), 53-72.
- Palmer, J. (2017). *Seguridad y riesgos: cyberbullying, grooming y sexting* [Tesis de maestría, Universitat Autònoma de Barcelona].
- Penado, M., Marcos, M., Rodicio, M., & Corrás, T. (2019). Construction and validation of the Intimate Images Diffusion Scale among adolescents. *Frontiers in psychology*, 10, 1-11. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2019.01485/full>
- Pérez-Domínguez, M. E. (2020). Comunicación digital entre el placer y el peligro: una lectura feminista del sexting juvenil. *Comunicación y Sociedad*, e7432, 1-24.

- Quezada, M. T., & Naredo, J. G. (2020). Violencia de género en la prensa de Jalisco. *Carta Económica Regional*, (4), 29-53.
- Rodríguez-Otero, L. M., & Treviño, L. (2017). Espacios, protagonistas y causas de la homofobia y lesbofobia en México. Un análisis del armario, los estereotipos de género y la transgresión. *imagonautas. Revista Interdisciplinaria sobre Imaginarios Sociales*, (9), 93-116.
- Rojas, J. S. (2019). *Sexting: incidencia de los teléfonos inteligentes en la sexualidad de los universitarios* [Tesis de maestría, Universidad Internacional de la Rioja].
- Rojas, R., Castro, F. D., Villalobos, A., Allen, B., Romero, M., Braverman, A., & Uribe, P. (2017). Educación sexual integral: cobertura, homogeneidad, integralidad y continuidad en escuelas de México. *Salud Pública de México*, 59, 19-27.
- Ruiz, R. (2020). Violencia digital contra la mujer en México: honor, imagen y daño moral. El espectro del derecho penal simbólico en la 'Ley Olimpia'. *Derecho y Realidad*, 18(35), 29-74.
- Salvadori, I. (2017). La controvertida relevancia penal del sexting en el derecho italiano y comparado. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (19-29), 1-48.
- Sanmartín, J., Gutiérrez, R., & Martínez, J. (2010). *Reflexiones sobre la violencia. Siglo XXI*.
- Santisteban, P. D., & Gámez, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 139-146.
- Stanley, N., Barter, C., Wood, M., Aghtae, N., Larkins, C., Lanau, A., & Överlien, C. (2018). Pornography, sexual coercion and abuse and sexting in young people's intimate relationships: a European study. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(19), 2919-2944.
- Tavares, A., Falcke, D., & Pereira, C. (2019). Sexting en la adolescencia: percepciones de los padres. *Ciencias Psicológicas*, 13(1), 19-31.
- Ternerero, M. D., Leiva, M. F., & Rodríguez, L. F. (2016). Acoso en la red: Cyberbullying. En M. C. Pérez, J. J. Gázquez, M. M. Molero, A. Martos, M. M. Simón & A. B. Barragán (Comps.), *La convivencia escolar: un acercamiento multidisciplinar*, vol. II (pp. 19-24). ASUNIVEP.
- Van, J., Ponnet, K., Walrave, M., & D'Haenens, L. (2017). Adolescent sexting from a social learning perspective. *Telematics and Informatics*, 34(1), 287-298.
- Vázquez, T. D., Hurtado, M. J. R., & Baños, R. V. (2018). La adolescencia ante la violencia de género 2.0: concepciones, conductas y experiencias. *Educación XXI*, 21(1), 109-133.
- Valenzuela, N. (2021). El delito de sexting frente al derecho a la intimidad. Una aproximación al concepto desde una perspectiva jurídico-criminológica. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad: REEPS*, (7), 1-17.
- Velázquez, L. M. (2011). Sexting, sextasting, sextorsión, grooming y cyberbullying. El lado oscuro de las TICs. *XI Congreso Nacional de Investigación Educativa. Convivencia, Disciplina y Violencias en las Escuela* (pp. 1-9). COMIE, UANL y UNAM. [http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area\\_17/0121.pdf](http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_17/0121.pdf)
- Weisskirch, R. S., & Delevi, R. (2011). "Sexting" and adult romantic attachment. *Computers in Human Behavior*, 27(5), 1697-1701.
- Zepeda, R. (2018). Siete tesis explicativas sobre el aumento de la violencia en México. *Política y gobierno*, 25(1), 185-211.